

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato y con fundamento en los artículos 7 fracción II y 22 fracción II ambos preceptos del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León Guanajuato; y en aprobación en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2025 los siguientes:

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO INTERCÁMARAS JUVENIL LEÓN

Artículo 1. Objeto del Proyecto

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer los mecanismos para fomentar la participación organizada de las personas jóvenes en la vida económica, laboral a través del proyecto denominado INTERCÁMARAS, la cual se define como una red colaborativa entre los capítulos jóvenes de las distintas cámaras empresariales, asociaciones, agrupaciones u organismos empresariales presente en el municipio de León.

Esta iniciativa busca fortalecer la representatividad juvenil, tener una incidencia positiva en el sector privado de León y mejorar la cultura empresarial.

Artículo 2. Glosario

Intercámaras: Espacio de vinculación entre capítulos jóvenes de distintas cámaras, asociaciones, agrupaciones u organismos empresariales y el Instituto Municipal de las Juventudes de León.

Cámara empresarial: Organización del sector privado que representa a empresas de un giro específico.

Organismo empresarial: Entidad del sector privado que agrupa a empresas, emprendedores y asociación en colaboración con IMJU León.

IMJU León: Instituto Municipal de las Juventudes de León, facilitador de los procesos.

Miembro Intercámaras: Persona joven, representante oficial de un capítulo joven activo, que participa en Intercámaras.

Artículo 3. Objetivos del Intercámaras

I. Fomentar la participación organizada de las personas jóvenes en la vida económica, laboral.

II. La prevención de factores de riesgo y alteraciones del desarrollo de las juventudes, en coordinación con los sectores privado.

III. Ofrecer a las personas jóvenes el acceso a programas de atención y desarrollo de habilidades que resulten necesarios a fin de que éstas participen plenamente en la vida privada de la sociedad;

IV. Impulsar espacios de colaboración intersectorial entre líderes empresariales jóvenes.

V Promover la innovación, liderazgo, empleabilidad y cultura empresarial juvenil.

VI. Organizar eventos, paneles, foros y actividades que fortalezcan el ecosistema emprendedor y laboral juvenil.

VII. Establecer una agenda de trabajo común que impulse el desarrollo empresarial con perspectiva juvenil en León, Guanajuato.

Artículo 4. Integración por Invitación

A efecto de integrar el INTERCÁMARAS el IMJU generará la vinculación con las diferentes cámaras empresariales, asociaciones, agrupaciones u organismos empresariales con presencia en el municipio de León, a efecto de que participen en las actividades, para lo cual los futuros integrantes firmarán una carta de adhesión y compromiso con base en los presentes lineamientos.

Cada cámara, asociación, agrupación u organismos empresarial, propondrá hasta dos representantes jóvenes o miembros de sus respectivos sectores que participen activamente en actividades de promoción juvenil, el cual tendrán la calidad de propietario y suplente respectivamente.

Artículo 5. Estructura y funcionamiento

El IMJU a través de la dirección de Vinculación y Participación Juvenil designará una persona encargada del proyecto a efecto de ser facilitador y coordinar las actividades propias del objeto del proyecto.

Una vez teniendo las cartas de adhesión firmadas y las propuestas de representantes de cada sector, se convocará el IMJU a una reunión a efecto de explicar los objetivos del proyecto y la generación de compromisos siendo de manera enunciativa pero no limitativa: establecer un calendario de reuniones, propuesta de actividades, eventos a desarrollar por cada uno de los sectores participantes.

La persona designada por el IMJU será el encargado de convocar a las reuniones, estableciendo un orden del día, y el seguimiento a los acuerdos que se tomen por mayoría de los presentes en cada reunión.

Artículo 6. Derecho de los miembros

- I. Participar con voz y voto en las reuniones.
- II. Proponer actividades, iniciativas o mesas de trabajo conjuntas.
- III. Representar a su organismo en eventos relacionados a Intercámaras y del IMJU.
- IV. Proponer convenios de colaboración específicos con IMJU a efecto de poder generar coinversión en capacitaciones, talleres formativos, realización de eventos.
- V. Recibir acompañamiento Institucional por parte del IMJU León y aliados.

Artículo 7. Compromiso por parte de los miembros

- I. Asistir puntualmente a las reuniones y eventos convocados.
- II. Informar y retroalimentar a su cámara, asociación, agrupación u organismo empresarial sobre las decisiones, propuestas y avances de Intercámaras.
- III. Participar en la planeación, logística, evaluación y seguimiento de actividades en Intercámaras.
- IV. Promover la colaboración entre su cámara, asociación, agrupación u organismo empresarial y las demás participantes.
- V. Generar espacios de formación y desarrollo de habilidades de emprendimiento e innovación para jóvenes de León.
- VI. Promover los valores de respeto, inclusión, liderazgo, ética empresarial y colaboración juvenil.

Artículo 8. Disposiciones finales

Lo no previsto en los presentes lineamientos será resueltos por el IMJU.

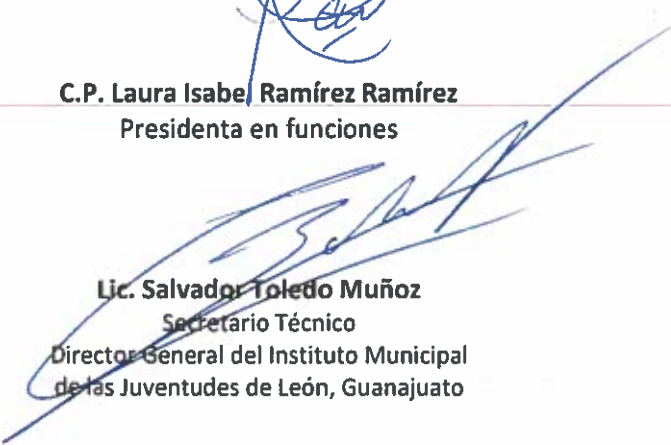
Transitorio

Artículo Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez que sean aprobados en sesión del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato a 24 de abril de 2025.



C.P. Laura Isabel Ramírez Ramírez
Presidenta en funciones



Lic. Salvador Toledo Muñoz
Secretario Técnico
Director General del Instituto Municipal
de las Juventudes de León, Guanajuato